



Estudio Previo General



Datos del área gestora:	Dependencia solicitante:	GIT Dominio .co y Gobernanza de Internet
	Nombre del Viceministro o Jefe o Director o Subdirector de la Dependencia solicitante	Yeimi Carina Murcia Yela – Viceministra de Transformación Digital
1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer		
<p>La Ley 1341 de 2009 modificada por la Ley 1978 de 2019 en el artículo 2° “PRINCIPIOS ORIENTADORES” establece que la investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las tecnologías de información y las comunicaciones son una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social.</p> <p>En este sentido, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones es la entidad encargada de diseñar planes y políticas para que las TIC impacten todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad y contribuyan al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político que permita incrementar la productividad y la competitividad del país.</p> <p>Además, el artículo 17 de la ley en comento, modificado por el artículo 13 de la Ley 1978 de 2019, establece como objetivos del Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, entre otros: “1. <i>Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la ley, con el fin de promover la inversión y el cierre de la brecha digital, contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación y elevar el bienestar de los colombianos. 2. Promover el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre los ciudadanos, las empresas, el Gobierno y demás instancias nacionales como soporte del desarrollo social, económico y político de la Nación. 3. Impulsar el desarrollo y fortalecimiento del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promover la investigación e innovación buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional (...).</i>”</p> <p>En concordancia con lo anterior, el artículo 18 de la Ley 1341 de 2009 modificado por el artículo 14 de la Ley 1978 de 2019 señala que dentro de las funciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones están: “1. <i>Diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 2. Definir, adoptar y promover las políticas, planes y programas tendientes a incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional, a las tecnologías de la información y las comunicaciones y a sus beneficios (...)</i> 3. <i>Promover el establecimiento de una cultura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el país, a través de programas y proyectos que favorezcan la apropiación y masificación de las tecnologías, como instrumentos que facilitan el bienestar y el desarrollo personal y social y económico. 4. Coordinar con los actores involucrados, el avance de los ejes verticales y transversales de las TIC, y el plan nacional correspondiente, brindando apoyo y asesoría a nivel territorial. (...).</i> 11. <i>Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control en el sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 13. Evaluar la</i></p>		

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



Estudio Previo General



penetración, uso y comportamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el entorno socioeconómico nacional, así como su incidencia en los planes y programas que implemente o apoye. 14. Propender por la utilización de las TIC para mejorar la competitividad del país. 20. Fijar las políticas de administración, mantenimiento y desarrollo, así como administrar el uso del nombre de dominio de Internet bajo el código del país correspondiente a Colombia -.co-. (...)31. Las demás que le sean asignadas en la ley (...)".

Así las cosas y para dar cumplimiento con las funciones mencionadas, particularmente la relacionada con la administración del uso del nombre de dominio de internet bajo el código del país correspondiente a Colombia, el Ministerio TIC de conformidad con el Decreto 1064 de 2020, cuenta al interior con el Viceministerio de Transformación Digital quien tiene a su cargo, con fundamento en la disposición referida "*Formular, dirigir, implementar y evaluar la política de gobernanza de internet para Colombia, así como administrar el uso del nombre de dominio de internet bajo el código del país correspondiente a Colombia (.co)*".

Así mismo y con fundamento en la Resolución No. 3066 de 2022, por medio de la cual se crean algunos Grupos Internos de Trabajo en la entidad y se modifican las funciones de los ya existentes, en cabeza del Despacho de la Viceministra de Transformación Digital se cuenta con el Grupo de Dominio.co y Gobernanza de Internet a quien se le asignaron, en virtud del artículo 13 de la norma referida, las siguientes funciones:

1. Coordinar actividades para la administración del dominio ccTLD .co.
2. Coordinar la implementación, formulación y evaluación de la política y buenas prácticas de administración del dominio ccTLD .co.
3. Velar por el cumplimiento de las normas, políticas, buenas prácticas, acuerdos, y en general todos los parámetros para el registro y administración del dominio ccTLD .co
4. Brindar el apoyo a la supervisión del contrato de operación del registro del dominio ccTLD .co
5. Participar en la construcción y análisis de las normas a nivel nacional e internacional que afecten el registro y la administración de nombres del dominio ccTLD.co y la gobernanza de Internet.
6. Analizar oportunidades de mercado y alternativas para el fomento del dominio ccTLD.co y coordinar su implementación con el operador del dominio.
7. Formular, dirigir, implementar y evaluar la política de gobernanza de internet para Colombia.
8. Desarrollar e implementar un esquema de monitoreo y evaluación de la política de gobernanza de internet y su estado de implementación.
9. Realizar actividades para la promoción de normas, procedimientos y programas relacionados con la evolución y uso de Internet.
10. Coordinar las actividades para fomentar y reforzar la cooperación internacional y nacional en materia de gobernanza de internet.
11. Promover la difusión de los conceptos y avances que se producen a nivel nacional e internacional en los temas relacionados con Gobernanza de Internet y la administración y operación del dominio ccTLD .co.
12. Llevar a cabo las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la custodia y resguardo de la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por el Ministerio.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



13. Mantener actualizado el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
14. Dar cumplimiento a los lineamientos del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), asociados a la protección de la información.
15. Adelantar las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MiPG), y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
16. Cumplir con las demás actividades que le sean asignadas y que correspondan al área de desempeño y la naturaleza del Grupo Interno de Trabajo.

Ahora bien, teniendo en cuenta el contexto internacional, en Colombia, el Consejo de Estado a través del concepto No. 1376 del 11 de diciembre de 2001 emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil, así como la sentencia AP 0465-01 del 10 de julio de 2002 y su complementario del 7 de diciembre de 2002, determinaron que el nombre de dominio de Internet bajo el código de país correspondiente a Colombia es un recurso del sector de telecomunicaciones de interés público, cuya administración, mantenimiento y desarrollo estará bajo la planeación, regulación y control del Estado a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y su ejercicio podrá ser conferido a particulares de conformidad con la Ley 1065 de 2006.

En ese sentido, un comité asesor conformado por expertos internacionales que contó con el liderazgo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones aprobaron en el año 2008, nuevas políticas de delegación y administración de dominios en el .co y con ello, se creó un nuevo modelo operativo que separa claramente las funciones de orientación y definición de las políticas que tiene a cargo el Ministerio de aquellas encaminadas a la promoción, administración y operación del dominio, que se entregarán en concesión (Resolución 1652 de 2008).

En ese contexto, el 19 de mayo de 2009 mediante la Resolución No. 1292, el Ministerio ordenó la apertura de la licitación pública para “*Concesionar la administración, operación técnica, mantenimiento y demás propias del ccTLD.co*” y en la misma fecha, se publicó en el Portal de Contratación del Estado Colombiano el correspondiente pliego de condiciones.

Con la expedición de la Resolución No. 1212 del 13 de agosto de 2009, la licitación pública fue adjudicada a la promesa de sociedad .CO internet S.A.S. y como resultado de dicho proceso de selección, se celebró el contrato No. 019 de 2009 con un plazo de ejecución de diez (10) años contados a partir de la autorización del ICANN al concesionario para las actividades propias del dominio, siempre y cuando para tal época la Universidad de los Andes en coordinación con el concesionario hubiesen realizado de manera oportuna y adecuada todas y cada una de las actividades propias del proceso de transición.

Mediante acta firmada el 10 de febrero de 2010, la Universidad de los Andes hizo entrega de la información física y en medio electrónico de clientes del dominio .co en el marco de la entrega definitiva de la administración del NIC Colombia al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a la sociedad .CO Internet S.A.S.

Posteriormente, con las modificaciones introducidas por la Ley 1978 de 2019, las cuales establecieron como función del MinTIC “*fijar las políticas de administración, mantenimiento y desarrollo, así como administrar el uso del nombre*”



Estudio Previo General



de dominio de Internet bajo el código del país correspondiente a Colombia .CO”, la entidad asumió el rol de “manager” del dominio .co frente a ICANN, comprometiéndose y/o compartiendo algunas de las tareas que eran exclusivas para el concesionario del contrato No. 019 de 2009.

Así las cosas, luego de la culminación de los 10 años de la concesión enmarcada dentro del contrato No. 019 de 2009, y en virtud de la Resolución No. 0161 de 2020, que establece en cabeza del MinTIC la administración del dominio .co, esta cartera adelantó la licitación pública No. LP-MTIC-01-2019 para llevar a cabo la ejecución del contrato de operación del registro del dominio .co en los próximos 5 años, con nuevas condiciones que reflejan mejores y mayores beneficios para los colombianos.

En ese orden de ideas y culminado el proceso de selección referido, el MinTIC suscribió el 22 de mayo del 2020, el contrato de operación del registro No. 016 con la sociedad .CO INTERNET S.A.S, cuyo objeto es la operación del registro del Dominio de Internet de Colombia (ccTLD .co). Para el efecto, Colombia optó por un modelo de operación conocido como registro-registrador (en inglés *registry-registrar*), donde el contratista es el operador técnico y administrador responsable de los servicios del registro, que incluyen principalmente, el soporte a la infraestructura, la administración de la base de datos de los clientes y el mercadeo, buscando garantizar la seguridad, estabilidad y continuidad del servicio de registro del dominio ccTLD .co. En ese sentido y con el fin de llevar a cabo el nuevo modelo de operación, se estableció un período de transición y/o implementación entre el anterior contrato y el actual, el cual inició la etapa de operación el 5 de octubre del 2020.

Ahora bien, el contrato No. 016 de 2020 estableció en el numeral 5.7, la obligación del contratista de *“incorporar un Patrimonio Autónomo a través del cual se canalicen todos los ingresos derivados la ejecución del contrato, como requisito para la suscripción del inicio de la Etapa de Operación.”* Así mismo, el punto (vi) del literal d) del referido numeral, previó la creación de la subcuenta de supervisión dentro del Patrimonio Autónomo, en donde se depositarán las sumas para la contratación de recursos técnicos y humanos destinados a la supervisión del contrato en los siguientes términos:

“(vi) La Subcuenta Supervisión de la Cuenta Sistema de Registro .co se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil.

(1) Esta subcuenta se fondeará antes del vencimiento del noagésimo (90º) Día contado desde la Fecha de inicio, y cada trescientos sesenta y cinco (365) Días a partir de esa fecha, con un monto equivalente a dos mil doscientos millones (\$2.200.000.000) de Pesos constantes de diciembre de 2019. El primer aporte a la Subcuenta será efectuado con recursos del Operador del Registro y los aportes subsiguientes serán efectuados con cargo a la Participación del Operador del Registro, de conformidad con lo señalado en la Sección 7.5(f)(iv).

(2) MinTIC será el único beneficiario de esta Subcuenta cuyos recursos podrá destinar únicamente a la contratación de recursos técnicos y humanos destinados a la supervisión del Contrato. Los excedentes al final de cada año de la Etapa de Operación pasarán a la Cuenta MinTIC.

(3) Los rendimientos generados por los recursos contenidos en esta Subcuenta acrecerán la misma”.



Estudio Previo General



Como puede verse en el apartado transcrito y de conformidad con lo señalado en capítulo 8 del contrato de operación, el Ministerio se reservó la facultad de ejercer las labores propias de supervisión en forma directa o a través del apoyo de un tercero, disponiendo de los recursos apropiados por el operador para tal fin y colocados para el efecto en un Patrimonio Autónomo.

En atención a las estipulaciones contractuales, el operador .CO INTERNET S.A.S suscribió el pasado 4 de agosto de 2020, el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Fideicomiso con la Fiduciaria Bancolombia S.A, por un término de duración de sesenta (60) meses contados partir de la fecha de operación según lo establecido en la cláusula décima cuarta del contrato de fiducia, encontrándose vigente y con los recursos necesarios para financiar las contrataciones a que haya lugar para la supervisión del contrato de operación.

Es importante precisar, que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del Viceministerio de Transformación Digital y del Grupo Interno de Trabajo de Dominio.co y Gobernanza de Internet, en virtud de las funciones referidas anteriormente ha venido realizado la labor de supervisión, y para tal fin, desde la vigencia 2021 ha gestionado la contratación de un equipo interdisciplinario en el marco de la fiducia constituida por el operador del registro, que le ha permitido adelantar el seguimiento a dicho contrato desde los distintos ámbitos que prevé la Ley para el adecuado acompañamiento y la gestión de resultados desde todas las perspectivas que involucran una estrategia tan compleja y de gran impacto como lo es la del Domino .co.

Adicionalmente, desde marzo de 2024, el GIT de Dominio .co y Gobernanza de Internet ha adelantado la etapa de planeación y estructuración de la nueva licitación pública por medio de la cual se seleccionará al nuevo Operador de Registro del dominio .co. El primer paso para ello, fue la suscripción del Otrosí No. 1 al Contrato 016 de 2020, el cual tiene por objeto la modificación de varios numerales del mismo y que permitan, en particular, que se pudieran utilizar los recursos de la subcuenta de supervisión, para con los dineros que allí se encontraban, adelantar también la contratación necesaria para la estructuración del nuevo proceso licitatorio.

Muestra de ello es que luego de varios meses de trabajo, se logró el 9 de septiembre de 2024 la suscripción del Anexo Técnico No. 11 con la UIT, el cual permitirá la contratación de un equipo de consultores internacionales, expertos en varios aspectos económicos, técnicos, regulatorios, de política pública, etc., en materia de nombres de dominios de nivel superior (TLD) y con ello, se busca contar con nuevos insumos que permitan servir de información técnica para la licitación pública antes mencionada.

Así mismo, en los meses de noviembre y diciembre de 2024 se contrató al señor Julio Villarreal y de la firma de abogados Arrieta Palacio S.A.S., hasta abril y junio de 2025, respectivamente, quienes también prestarán sus servicios para realizar estudios económicos y apoyar en la estructuración de los diferentes documentos de la etapa precontractual y contractual, respectivamente.

De esta manera, el GIT de Dominio .co y Gobernanza de Internet, consciente de la importancia de contar con una debida planeación, hacer una estructuración adecuada del proceso y contar con los mejores profesionales, ha adelantado todas las medidas necesarias para contar con el mejor equipo de trabajo y lograr la publicación de la licitación de acuerdo con los plazos que se han establecido para el efecto y que se muestran a continuación:

- Suscripción Anexo UIT: 9 de septiembre de 2024



Estudio Previo General



- Primeros entregables UIT: diciembre de 2024
- Entregables finales UIT: enero 15 de 2025
- Publicación Licitación Pública: 14 marzo de 2025.
- Adjudicación: junio de 2025.
- Etapa de transición: 4 de junio de 2025.
- Inicio Etapa de Operación nuevo contrato: 4 de octubre de 2025.

Ahora bien, para seguir contando con el acompañamiento interdisciplinario en la vigencia 2025, se requiere de una persona natural, que apoye en la supervisión desde un enfoque sistémico que abarque el análisis conceptual desde la perspectiva jurídica, apoyando en la aplicación de los parámetros y criterios establecidos en los documentos asociados al contrato No. 016 de 2020, apéndices, oferta y estudios previos, y la regulación del Ministerio asociada al dominio .co. Así como apoyar en la gestión y seguimiento continuo de las obligaciones legales a cargo del operador, y de los requerimientos jurídicos solicitados por los entes de control. Además, se requiere que este profesional apoye en la revisión y validación de documentos aplicables en materia internacional y de las mejores prácticas y recomendaciones internacionales como soft law proveniente de entidades internacionales y multilaterales, en apoyo a la supervisión, entre otras actividades específicas para el cumplimiento de los fines de la entidad y del GIT de dominio y Gobernanza de Internet

En tal virtud, se ha previsto la necesidad de contratar un profesional en en derecho que cuente con título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría relacionada con el objeto a contratar, con experiencia profesional igual a ochenta y cuatro (84) meses, de conformidad con los términos previstos en la Resolución No. 05596 de 2024 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Es importante precisar que, dentro de la planta de personal, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones no cuenta con el equipo humano suficiente para adelantar las actividades que implican el objeto de la presente contratación de acuerdo con la certificación emitida por la Subdirección para la Gestión del Talento Humano de la entidad, la cual se anexa.

Así las cosas, una vez analizada la hoja de vida y los soportes de formación y experiencia realizada por el área solicitante, se deja constancia de la idoneidad de la persona a contratar para el desarrollo de las actividades propias del objeto del presente contrato, de conformidad con el perfil definido en el estudio previo y lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, el apoyo a la supervisión requerido será efectuado con cargo a los recursos existentes en el patrimonio autónomo, para lo cual se deja constancia que existe la subcuenta de supervisión N° 031-127379-19 creada para la administración de los recursos del contrato, tal y como se puede corroborar con la certificación expedida el 14 de abril de 2025 por la Fiduciaria Bancolombia S.A, la cual se encuentra activa y presenta saldos suficientes para cubrir el valor del presente contrato.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.



Estudio Previo General



2.1. Descripción del Objeto para contratar

3010015 Prestar servicios profesionales para apoyar a la supervisión del contrato de operación No. 016 de 2020 suscrito por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y .CO Internet S.A.S, en los aspectos jurídicos relacionados con la ejecución, particularmente en el seguimiento continuo para el cumplimiento de las obligaciones legales y de los lineamientos dados por parte de las entidades internacionales y multilaterales.

2.2. Especificaciones del contrato

2.2.1 Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.
2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Salvaguardar la información clasificada y reservada que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de las actividades del contrato, salvo justificación legal o requerimiento de autoridad competente.
5. Hacer uso de la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato conforme al objeto establecido, obligándose a no emplearlos para fines distintos a los previstos en este contrato, conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
6. Transferir los derechos patrimoniales de autor que se generen en virtud del presente contrato, en los términos previstos por la Ley 1450 de 2011, los cuales serán propiedad del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
7. Procesar y organizar las bases de datos que se conformen con ocasión de la ejecución del contrato, así como entregar la información en los parámetros y criterios establecidos por la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales. En aquellos casos en los que el tratamiento supere el tiempo que sea razonable y necesario, se tendrán que aplicar mecanismos de anonimización para efectos estadísticos y de datos abiertos.
8. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, el informe de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Fondo a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
10. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



11. Informar sobre peticiones o amenazas de que sea objeto por quienes actúen por fuera de la ley, con el propósito de obligarlo a hacer o a omitir algún acto o hecho, al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
12. Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas. A la terminación del contrato devolverá debidamente inventariados dichos bienes a la Subdirección Administrativa del MINTIC, quien, a su vez, expedirá la paz y salvo correspondiente.
13. Responder por la pérdida total y/o parcial de los documentos que obren en los expedientes contractuales que por motivo de sus obligaciones contractuales deba custodiar y/o manipular y/o emplear.
14. Realizar los viajes nacionales e internacionales autorizados por el Supervisor del contrato cuando las necesidades del servicio lo requieran para cumplimiento del objeto contractual.
15. Realizar las actividades asignadas.
16. Responder dentro de los términos establecidos por la ley a todas las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias -PQRSD- que le hayan sido asignadas a través del sistema de información documental INTEGRATIC, o del que disponga la Entidad, sin ninguna tarea pendiente a su cargo, cuyo trámite será tenido en cuenta por parte del supervisor del contrato para la autorización de cobro y expedición de paz y salvos.
17. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, en los casos que aplique.
18. Participar en las diferentes estrategias de Gestión del Conocimiento, tales como: cursos de la Universidad Corporativa – Sesiones de transferencia de Conocimiento.

Obligaciones frente al Sistema Integrado de Gestión

19. Informar al líder del proceso relacionado con la supervisión del presente contrato sobre la necesidad de las actualizaciones y mejora continua de los procedimientos y documentación en general que se requiera, producto del cumplimiento de sus obligaciones, cuando estos incidan en el Modelo de Operación vigente del **Sistema Integrado de Gestión**.
20. Actuar de manera transparente y colaborativa en la implementación y ejecución de las actividades que den cumplimiento a los lineamientos del **Sistema Integrado de Gestión del Ministerio**.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



	<ol style="list-style-type: none">21. Cumplir con lo establecido en las políticas de tratamiento de datos personales, seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la operación de los servicios y tratamiento de la Información de la entidad, previstos en las Resoluciones 2239 de 2024 y 2238 de 2024, o aquellas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.22. Efectuar la transmisión o transferencia de bases de datos personales, cuando aplique de acuerdo con el objeto del contrato.23. Salvaguardar los activos de información del Ministerio/Fondo Único de TIC.24. Suscribir el documento de compromiso de confidencialidad y tratamiento de datos personales.25. Reportar a la Mesa de Servicio o a quien haga sus veces, los posibles eventos o incidentes que afecten o puedan afectar la seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad del servicio de la entidad.26. Acoger los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión Ambiental, implementando medidas para: prevenir la contaminación, promover el uso eficiente de los recursos empleados durante la ejecución del contrato, implementar una gestión integral de los residuos generados, adquirir bienes o servicios teniendo en cuenta estándares ambientales que contribuyan a la preservación del medio ambiente y suministrar la información que se requiera como soporte del cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable según la naturaleza y objeto específico del contrato.27. Cumplir con la política y objetivos del SIG, así como con los procedimientos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurando que en las actividades realizadas se garantice el establecimiento de controles enfocados en la prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales28. Entregar al supervisor del contrato dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, el informe vigente de evaluación de los estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo y demás normatividad relacionada (Aplica únicamente para persona jurídica).29. Conocer y aplicar la documentación de los procesos relacionados con el objeto y las obligaciones contractuales a cumplir.30. Garantizar la calidad de los productos y servicios entregados al Ministerio, conforme a los lineamientos y/o requisitos mínimos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.31. Contribuir con los lineamientos y compromisos de la Estrategia de Responsabilidad Social Institucional adoptada bajo la Resolución 3745 de 2023 según la naturaleza y objeto específico del contrato.
2.2.2 Obligaciones para la prestación de servicios tecnológicos	<ol style="list-style-type: none">1. Adoptar estrategias de seguridad y privacidad de la información que definan salvaguardias administrativas, técnicas y físicas adecuadas para proteger la seguridad de la información y los datos personales, así como tomar acciones para evitar el acceso o uso no autorizados de información o datos catalogados como clasificados o

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



y aprovisionamiento de infraestructura¹	reservados. Para tal efecto, se entenderán como criterios mínimos los consignados en las Resoluciones 2238 de 2024 y 2239 de 2024, o aquellas que la modifiquen, deroguen o sustituyan. <ol style="list-style-type: none">2. Adoptar un plan de continuidad de operación de los servicios frente a posibles eventos de interrupción de actividades críticas en el cumplimiento del objeto contractual.3. Emitir reportes sobre el estado de seguridad y privacidad de la información de los sistemas que almacenen, procesen o transmitan información del contrato, con el fin de dar cumplimiento a los controles de seguridad requeridos por la Res. 2239 de 2024, o aquella que la modifique, derogue o sustituya. En caso de identificarse brechas, el contratista realizará esfuerzos razonables para abordar con prontitud las deficiencias y cambios necesarios para cumplir con las buenas prácticas de seguridad y privacidad de la información.
2.2.3 Obligaciones para la generación de contenidos web²	<ol style="list-style-type: none">1. Dar cumplimiento a la Resolución 1519 de 2020 y sus anexos o la norma que la modifique, y solicitar la aprobación de la Oficina Asesora de Prensa y la Oficina de Tecnologías de la Información, si en el marco de la ejecución del contrato surge la necesidad de crear, actualizar o modificar sitios web, micrositos, aplicaciones o recursos audiovisuales anclados, relacionados o alusivos a la misionalidad del MinTIC/FUTIC o su sede electrónica y que se publiquen dentro o fuera de la infraestructura del MinTIC/FUTIC (Cuando aplique).
2.2.4 Obligaciones específicas del contratista	<ol style="list-style-type: none">1. Acompañar y apoyar a la coordinación del GIT de Dominio .co y Gobernanza de internet en las actividades jurídicas y administrativas requeridas para la adecuada supervisión del contrato de operación No.016 de 2020 suscrito por el Ministerio de tecnologías de la información y las Comunicaciones y .CO Internet S.A.S, verificando el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales.2. Apoyar a la coordinación, en la supervisión y ejecución de actividades administrativas necesarias para el control y vigilancia del contrato de operación No. 016 de 2020, determinando el cumplimiento de todas las especificaciones emanadas del objeto contratado.3. Apoyar jurídicamente en la redacción de informes, aclaraciones y explicaciones que sean necesarias en virtud del desarrollo óptimo de las obligaciones fruto de la operación del Dominio .co.4. Realizar acompañamiento jurídico a la ejecución del Contrato No. 016 de 2020 y el nuevo contrato de Operación de Registro, de acuerdo con las normas aplicables en materia internacional y de las mejores prácticas y recomendaciones internacionales de ICANN, UIT y LACTLD.

¹ Se aplicará cuando el objeto a contratar comprende la adquisición, mantenimiento o mejora de servicios tecnológicos y aprovisionamiento de infraestructura y/o servicios en la nube.

² Se aplicará cuando el objeto a contratar u obligaciones específicas se encuentren relacionadas con la creación, actualización o modificación de sitios web, micrositos, aplicaciones o recursos audiovisuales anclados, relacionados o alusivos a la misionalidad del MinTIC/FUTIC, entre otras.



Estudio Previo General



	<ol style="list-style-type: none">5. Apoyar a la coordinación en la solicitud de informes, reuniones, comités y en el desarrollo de otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.6. Llevar a cabo labores de monitoreo y control de riesgos asignadas por la coordinación del GIT de Dominio .co y Gobernanza de Internet, junto con el área responsable de cada riesgo para identificar y tratar los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.7. Apoyar en la respuesta a organismos de control e instancias de control interno de MINTIC. Apoyar en la respuesta a los derechos de petición recibidos por parte del GIT de Dominio .co y Gobernanza de Internet relacionados con la ejecución del Contrato 016 de 2020.8. Apoyar desde el punto de vista jurídico en la formulación y elaboración de la documentación de los procedimientos y procesos relacionados con el GIT de Dominio .co y Gobernanza de Internet, así como los que se requieran para la operación y administración del ccTLD .co que permitan el trabajo conjunto con los organismos nacionales e internacionales.9. Apoyar en la estructuración de los diferentes documentos de contenido jurídico y contractual que sean requeridos por parte del GIT de Dominio .co y Gobernanza de Internet, así como del MINTIC en el marco de la operación y administración del ccTLD .co.10. Las demás que sean requeridas por la coordinación de GIT y la entidad en cumplimiento del objeto contractual.
2.2.5 Obligaciones particulares del Ministerio o del Fondo Único de Tic	<ol style="list-style-type: none">1. Pagar oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con lo estipulado en este mismo documento.2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.4. Suministrar la información necesaria sobre los diferentes aspectos que sean requeridos para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando no sea obligación del contratista suministrarla.5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.7. Cancelar los gastos en que incurra el Contratista por concepto de viajes nacionales e internacionales en los montos que establecen las normas que regulan la materia, cuando por necesidades del servicio deba trasladarse fuera de la ciudad de Bogotá D.C. En consecuencia, pagará el valor correspondiente a viáticos equivalente a los

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



	previstos para el nivel correspondiente de la planta del Mintic, el cual será estimado de acuerdo con la tabla establecida para los empleados públicos. Igualmente, el Ministerio asumirá el costo de los pasajes aéreos y/o terrestres necesarios para el desplazamiento del Contratista, en cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato de prestación de servicios profesionales.
2.2.6 Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución es hasta el 3 de octubre de 2025 , previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2.2.7 Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C u otras ciudades en caso de que así se requiera para el cumplimiento de las obligaciones asignadas.
2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:	El valor del contrato será hasta de SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/TE (\$64.373.750) , el cual se pagará en mensualidades vencidas por los servicios efectivamente prestados. Este valor incluye IVA SI <input type="checkbox"/> NO X <input type="checkbox"/> No es sujeto de IVA X <input checked="" type="checkbox"/>
2.2.9 Forma de pago y requisitos:	<p>El MinTIC pagará el valor del presente contrato en mensualidades vencidas cada una por valor TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$13.137.500). Conforme al plan de pagos suscrito por el responsable.</p> <p>Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados, proporcional al valor mensual pactado. El pago se realizará dentro de los ocho días hábiles siguientes a la debida radicación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el cobro.</p> <p>Para el pago el contratista deberá presentar:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato.2. Informe de ejecución contrato de prestación de servicios /órdenes de compra GCC-TIC-FM- 055 durante el periodo objeto de pago. (o el formato que lo modifique)3. Copia del comprobante de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.4. Cada pago corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio basado en meses de 30 días, En consecuencia, los pagos que se efectúen por fracción de mes serán liquidados de manera proporcional teniendo como referente para el cálculo, el valor de los honorarios o servicios mensuales que equivalen a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



	<p>5. Para el periodo de pago correspondiente al mes de diciembre se realizará entre el veintiuno (21) y el treinta (30) de diciembre.</p> <p>Los pagos se realizarán a través de la Fiduciaria Bancolombia S. A con cargo al Fideicomiso .CO INTERNET, subcuenta de supervisión N° 031-127379-19, previa expedición de la orden de giro y carta de autorización por parte del supervisor del contrato. Los pagos incluyen todos los impuestos, cargos, gastos y erogaciones a que haya lugar y que deban ser aplicados por la Fiduciaria “Bancolombia S.A.”</p> <p>La presente contratación está asociada en el Plan Anual de adquisiciones al área de Dominio .co y Gobernanza de Internet con el Código TIC No. 3010015.</p>
2.2.10 Justificación del anticipo.	N/A
2.2.11 Supervisión	<p>La supervisión será ejercida por THIAGO GRIJO DAL TOE asesor código 1020 Grado 16 del Viceministerio de Transformación Digital, en su calidad de Coordinador del GIT de Dominio .co y Gobernanza de Internet, quien haga sus veces o por la persona que designe mediante oficio el (la) Ordenador (a) del Gasto.</p> <p>El supervisor vigilará el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas y reportará las deficiencias que se presenten tanto en la gestión como en la información reportada, así mismo, deberá supervisar el desempeño del contratista, recibir y aprobar los informes presentados y autorizar los pagos a que haya lugar. En ningún caso modificará las condiciones del contrato.</p>
2.2.12 Otras especificaciones	N/A
2.3. Tipo del contrato a celebrar	Prestación de servicios profesionales
3. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección	
<p>La modalidad de selección es la correspondiente a la contratación directa de conformidad con el numeral 4° del literal h) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, este último que menciona: <i>“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.</i></p>	
4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato	
Anexo obligatorio <input type="checkbox"/>	
(si hay estudio de mercado)	
Número de Folios:	
Teniendo en cuenta el objeto del contrato, así como la idoneidad por parte de la persona a contratar, se estiman los honorarios en la suma de hasta SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL	

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



Estudio Previo General



SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/TE (\$64.373.750)), incluidos todos los impuestos y gastos a que haya lugar, los cuales serán cancelados como se relaciona en la forma de pago.

Para estimar el valor de los honorarios, se toma como referencia la Resolución No. Resolución 05596 del 27 de diciembre de 2024 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, *Por medio de la cual se modifica la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión que celebre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.*

Los recursos para amparar este contrato provienen de la Fiduciaria Bancolombia S. A con cargo al Fideicomiso .CO INTERNET, subcuenta de supervisión N° 031-127379-19.

5. Selección objetiva: artículo 5 Ley 1150 de 2007.

5.1. Requisitos mínimos habilitantes:

Capacidad Jurídica	N/A
Capacidad Financiera	N/A
Capacidad Organizacional	N/A
Capacidad residual de contratación	N/A
Experiencia mínima requerida del proponente	N/A
Experiencia mínima del personal requerido para la contratación	N/A
Requisitos mínimos técnicos (características mínimas técnicas de los bienes o servicios a contratar con las que deben contar los proponentes para participar en el proceso)	N/A

Requisitos de formación académica y experiencia requeridos para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión con persona natural:	PERFIL REQUERIDO
	FORMACIÓN ACADÉMICA: Profesional en derecho y título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría relacionado con el objeto a contratar. EXPERIENCIA: El candidato debe acreditar experiencia profesional igual a (84) meses.

5.2. Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable:

Para la verificación de los factores de selección (formación académica y experiencia) se adjunta formato de idoneidad y experiencia suscrito por el jefe de la dependencia.

Criterios de evaluación para seleccionar al contratista: (No aplica para contratación directa)

5.3. Criterios de desempate:

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



N/A

6. Análisis de Riesgo y forma de Mitigarlo

Se adjunta matriz

7. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá constituir la Garantía Única de Cumplimiento en formato para entidades estatales, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, que ampare el CUMPLIMIENTO de todas las estipulaciones pactadas en el contrato. Este amparo se constituirá por en cuantía equivalente al 20% del valor del mismo, con vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará la cláusula penal y se repondrá este valor por parte del Contratista, si se hiciera efectivo algún valor con cargo a la garantía, llevando a disminuir o agotar el valor asegurado.

El seguro de cumplimiento debe atender los siguientes requisitos: a) Cubrir en calidad de Asegurado y Beneficiario al FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (NIT. 800.131.648-6) Y MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (NIT. 899.999.053-1) b) En calidad de afianzado se debe incluir a el Contratista.

8. Indicar si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015

Para el análisis de la aplicación de los acuerdos comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, internacionales y los tratados de libre comercio internacional vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el literal d y anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de contratación directa.

9. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):	No.	N/A	Fecha: (dd/mm/aaaa)	N/A
10. Vigencias futuras:	No. Oficio		Año	Cuantía por año
	No. de aprobación			

CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

EDUARDO ANDRÉS URREGO GUERRERO

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



11. Nombre o Razón Social de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) a contratar:	Contacto	urrego579@hotmail.com	Dirección	Carrera 31 N° 1G-12	Teléfono	3203435430
12. Firmas autorizadas:						
Firma responsable: Viceministro/Jefe/ Director /Subdirector/ de la Dependencia Solicitante Nombre: Yeimi Carina Murcia Yela Cargo: Viceministro de Transformación Digital Fecha: mayo 2025			Firma responsable Subdirector o coordinador del GIT (si aplica) Nombre: Thiago Grijó Dal Toe Cargo: Coordinador GIT Dominio .co y Gobernanza de Internet Fecha: mayo 2025			

ANEXOS

Listado de documentos anexos al formato general de estudios previos

Documentos Anexos
Documentos:
• Estudios del sector o Análisis de sector o Estudio mercado
• Matriz de riesgos
• Análisis de garantías (si aplica)
• Anexo técnico en procesos de selección

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

EP Eduardo Andrés Urrego Guerrero

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo: 20250506-180335-b872f3-37870663

Creación: 2025-05-06 18:03:35

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-05-06 20:53:45

Escanee el código
para verificación

Firma: Viceministra de Transformación Digital

Yeimi Carina Murcia Yela
1032434954
ymurciay@mintic.gov.co

Aprobación: Despacho VTD

JUAN CARLOS RODRIGUEZ HERRERA
1015397292
jrodriguez@mintic.gov.co

Firma: Coordinador GIT Dominio .co y Gobernanza de Internet

Thiago Grijo Dal-Toe
CE: 567732
tgrijo@mintic.gov.co
Asesor - Viceministerio de Transformación Digital
MinTIC

Elaboración: Contratista GIT Dominio .co y Gobernanza de Internet

Diego Ernesto Luna Quevedo
1.032.434.761
dlunaq@mintic.gov.co
Contratista
Ministerio TIC

REPORTE DE TRAZABILIDAD

EP Eduardo Andrés Urrego Guerrero

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20250506-180335-b872f3-37870663

Creación: 2025-05-06 18:03:35

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-05-06 20:53:45

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Diego Ernesto Luna Quevedo dlunaq@mintic.gov.co Contratista Ministerio TIC	Aprobado	Env.: 2025-05-06 18:03:40 Lec.: 2025-05-06 18:05:12 Res.: 2025-05-06 18:05:16 IP Res.: 191.156.227.254
Firma	Thiago Grijo Dal-Toe tgrijo@mintic.gov.co Asesor - Viceministerio de Transformación Digital MinTIC	Aprobado	Env.: 2025-05-06 18:05:16 Lec.: 2025-05-06 18:34:52 Res.: 2025-05-06 18:35:16 IP Res.: 190.145.189.98
Aprobación	JUAN CARLOS RODRIGUEZ HERRERA jrodriguez@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-05-06 18:35:16 Lec.: 2025-05-06 18:44:01 Res.: 2025-05-06 18:44:12 IP Res.: 191.156.123.224
Firma	Yeimi Carina Murcia Yela ymurciay@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-05-06 18:44:12 Lec.: 2025-05-06 20:53:34 Res.: 2025-05-06 20:53:45 IP Res.: 191.156.123.224



Estudios del Sector Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural



En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se hace constar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía de elaboración de Estudios de Sector (GEES) y, teniendo en cuenta que el presente documento hace parte integral de los estudios previos,

1. ¿CUÁL ES EL OBJETO PARA CONTRATAR?

3010015 Prestar servicios profesionales para apoyar a la supervisión del contrato de operación No. 016 de 2020 suscrito por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y .CO Internet S.A.S, en los aspectos jurídicos relacionados con la ejecución, particularmente en el seguimiento continuo para el cumplimiento de las obligaciones legales y de los lineamientos dados por parte de las entidades internacionales y multilaterales.

2. ¿CUÁL ES EL MARCO NORMATIVO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN?

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, se estima que el mismo puede ser desarrollado por personas naturales idóneas, respondiendo a la necesidad descrita en el estudio previo.

Así las cosas, la modalidad de selección corresponde a la contratación directa, en aplicación de la causal contenida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece: *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”*

De otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Adicionalmente, el contrato a celebrarse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y tendrá en cuenta las normas que sean aplicables a nivel técnico, normatividad civil, comercial, normas de aplicación de regulación o vigilancia (si es el caso), así como lo establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 3 del Decreto 397 de 2022 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten así como por las normas y lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto público.



Estudios del Sector Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural



3. ¿CUÁL ES LA CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL SERVICIO REQUERIDO?

En consideración al objeto a contratar se hace necesario contar con personal idóneo que preste los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión requeridos por la entidad. Para lo anterior, se entrará a clasificar el servicio a contratar, así:

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	CODIGO	80000000
FAMILIA	Servicios de asesoría de gestión	CODIGO	80100000
CLASE	Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitaria	CODIGO	80101509

4. ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA REQUERIDOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR?

Para desarrollar el objeto a contratar el perfil requerido por la entidad es el siguiente:

PERFIL REQUERIDO:

- **FORMACIÓN ACADÉMICA:** Profesional en derecho y título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría relacionado con el objeto a contratar.
 - **EXPERIENCIA REQUERIDA:** El candidato debe acreditar experiencia profesional igual a (84) meses.
- 5. ¿LA ENTIDAD HA CONTRATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL OBJETO REQUERIDO O CON OBJETOS SIMILARES? SI LA RESPUESTA ES NEGATIVA INDICAR SI OTRAS ENTIDADES HAN CONTRATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL OBJETO REQUERIDO O CON OBJETOS SIMILARES.**

Durante el año 2024 el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones suscribió el contrato 019-2024 el cuál tenía por objeto "Prestar servicios profesionales para apoyar las estrategias de comunicación y procesos necesarios que se desarrollen en el marco de las actividades de supervisión del Contrato 016 de 2020 en desarrollo de las gestiones conjuntas entre el Operador de Registro y el MINTIC, realizando entre otros el seguimiento comercial y de mercadeo a los diferentes planes y programas. y con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2024. Además, se pactaron unos honorarios mensuales de TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$13.137.000). y un valor total de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$145.388.333)**, incluyendo todos los impuestos a los que hubiera lugar.



Estudios del Sector Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural



6. ¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?

Sí

7. TENIENDO EN CUENTA EL PERFIL REQUERIDO PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL, ¿CUÁL ES EL VALOR DE LOS HONORARIOS MENSUALES PREVISTO EN LA TABLA DE HONORARIOS DE LA ENTIDAD?

Categoría	Título	Posgrado	Experiencia
I	Profesional	Posgrado relacionado con el objeto a contratar	Experiencia profesional de 84 meses

Así las cosas, se determina que el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir es por un valor de **TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$13.137.500)**

8. ¿CUÁL ES EL PLAZO DE EJECUCIÓN?

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 3 de octubre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

9. CUAL ES EL VALOR Y FORMA DE PAGO QUE SE RECOMIENDA PARA EL CONTRATO A SUSCRIBIR (se debe citar nuevamente la resolución de honorarios vigente).

Para estimar el valor de los honorarios, se toma como referencia la Resolución No. Resolución 05596 del 27 de diciembre de 2024 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Por medio de la cual se modifica la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión que celebre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de conformidad con la siguiente categoría:

Categoría	Título	Posgrado	Experiencia
I	Profesional	Posgrado relacionado con el objeto a contratar	Experiencia profesional de 84 meses

Como conclusión de lo anterior indicar el valor total del contrato de **SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/TE (\$64.373.750)**, y la forma de pago será a través de pagos mensuales, por el valor de los días efectivamente prestados, por un valor mensual de **TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$13.137.500)**.

10. NOMBRE DE LA PERSONA A CONTRATAR QUE CUMPLE CON EL PERFIL:



**Estudios del Sector Prestación de Servicios Profesionales y/o de
Apoyo a la Gestión con Persona Natural**



EDUARDO ANDRÉS URREGO GUERRERO

Fecha:

Firma responsable

Nombre: Thiago Grijo Dal Toe

Cargo: Coordinador GIT Dominio .co y Gobernanza de Internet

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ES Eduardo Andrés Urrego Guerrero

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo: 20250506-180039-32bef9-19574172

Creación: 2025-05-06 18:00:39

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-05-06 18:35:33

Escanee el código
para verificación

Firma: Coordinador GIT Dominio .co y Gobernanza de Internet

Thiago Grijó Dal-Toe

CE: 567732

tgrijo@mintic.gov.co

Asesor - Viceministerio de Transformación Digital
MinTIC

Elaboración: Contratista GIT Dominio .co y Gobernanza de Internet

Diego Ernesto Luna Quevedo

1.032.434.761

dlunaq@mintic.gov.co

Contratista
Ministerio TIC

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ES Eduardo Andrés Urrego Guerrero

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20250506-180039-32bef9-19574172

Creación: 2025-05-06 18:00:39

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-05-06 18:35:33

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Diego Ernesto Luna Quevedo dlunaq@mintic.gov.co Contratista Ministerio TIC	Aprobado	Env.: 2025-05-06 18:00:44 Lec.: 2025-05-06 18:01:30 Res.: 2025-05-06 18:01:41 IP Res.: 190.145.189.98
Firma	Thiago Grijo Dal-Toe tgrijo@mintic.gov.co Asesor - Viceministerio de Transformación Digital MinTIC	Aprobado	Env.: 2025-05-06 18:01:41 Lec.: 2025-05-06 18:35:31 Res.: 2025-05-06 18:35:33 IP Res.: 190.145.189.98

PROPUESTA CATALOGO DE MATRIZ DE RIESGOS							ÁREA SOLICITANTE:		(Indicar aquí el área misional)															
Modalidad de Selección:							CONTRATACIÓN DIRECTA		TIPO DE CONTRATO:		Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión													
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	RIESGO (Descripción)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Contratista)	Probabilidad	Impacto	CALIFICACIÓN CUALITATIVA Y VALORACIÓN				TRATAMIENTO - CONTROL	Responsable por implementar el tratamiento	EVITAR	TRANSFERIR	ACEPTAR	REDUCIR PROBABILIDAD	REDUCIR IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD	
										Probabilidad	Impacto	Total	Categoría											
1	General	Interno	Planeación	Planeación	Inadecuada escogencia de la modalidad de contratación.	La concreción de este riesgo puede traer consigo consecuencias en materia de responsabilidad penal y/o disciplinaria para los funcionarios y/o colaboradores del ministerio cuya competencia funcional verse en punto de la definición de la modalidad de selección.	MinTIC-FUTIC	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	La Entidad reduce la probabilidad de ocurrencia de este riesgo mediante la aplicación rigurosa de la normatividad vigente y de los procesos y procedimientos en materia de gestión contractual adoptados por la Entidad. Consecuentemente, es recomendable realizar una actualización permanente de dicho instrumento, de modo que el mismo responda a las novedades que presente el ordenamiento jurídico.	En virtud de las funciones y competencias asignadas a la Subdirección de Gestión Contractual, será ésta la dependencia encargada de impartir el tratamiento a que haya lugar.				X			El monitoreo se completa en la fecha en que se concluya la elaboración de los documentos precontractuales.	Mediante la revisión documental que permita establecer que se ha reunido la totalidad de los requisitos necesarios para la celebración del contrato.	Una sola vez durante la etapa precontractual.
2	Específico	Interno	Planeación	Planeación	Inadecuada planeación del proceso de contratación.	La concreción de este riesgo puede traer consigo la insatisfacción de la necesidad que originó el proceso de contratación.	MinTIC-FUTIC	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	El área originadora deberá estructurar todos los elementos del futuro negocio jurídico de modo que a través del mismo se logre la cabal satisfacción de la necesidad que pretende atender la entidad.	El área originadora es la responsable de implementar el tratamiento respectivo.				X			El monitoreo se completa en la fecha en que se concluya la elaboración de los documentos precontractuales.	Mediante la revisión documental que permita establecer que se ha reunido la totalidad de los requisitos necesarios para la celebración del contrato.	Una sola vez durante la etapa precontractual.
3	Específico	Interno	Selección	Selección	Inadecuada escogencia de la tipología contractual del futuro negocio jurídico.	La concreción de este riesgo puede traer como consecuencia posibles reprocesos administrativos, así como los correlativos costos adicionales para la Entidad.	MinTIC-FUTIC	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	La dependencia solicitante con el apoyo de la Subdirección de Gestión Contractual, planteará los respectivos análisis de cara a la adecuada escogencia de la tipología contractual aplicable.	El área originadora es la responsable de implementar el tratamiento respectivo.	X						El monitoreo se completa en la fecha en que se concluya la elaboración del estudio previo.	Mediante la revisión del contenido del estudio previo que permita establecer que han quedado debidamente sustentadas las causas por las cuales se eligió el respectivo tipo contractual.	Una sola vez durante la etapa precontractual.
4	General	Interno	Contratación	Contratación	Retraso en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Mayores costos y plazos asociados al proceso de contratación e imposibilidad de ejecutar el contrato.	MinTic FUTIC / Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	La Entidad reduce la probabilidad de este riesgo desde el establecimiento de procesos y procedimientos que permiten una gestión adecuada de los tiempos. Desde la etapa precontractual la entidad ha fijado los plazos para lograr los requisitos de ejecución. En caso de que se presenten retrasos en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y éstos sean atribuibles al adjudicatario, la Entidad estudiará la procedencia de ejercer la potestad sancionatoria contractual.	El área originadora -como responsable de la implementación del tratamiento- a través de los funcionarios y colaboradores encargados de impulsar los trámites y requisitos de ejecución del contrato deberán dar aviso a su superior jerárquico y/u ordenador del gasto respecto de las causas por las cuales no se logra el lleno de los requisitos para la ejecución del contrato, para determinar si hay lugar o no a impulsar procedimiento alguno tendiente a ejercer la potestad sancionatoria contractual.				X		Hasta la fecha en que inicie la ejecución contractual.	La Supervisión del contrato verificará el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Diariamente, desde la fecha de celebración del contrato hasta la fecha de inicio de la ejecución contractual.	
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Alteración, modificación y/o divulgación indebida de la información, violación de seguridad de datos personales o confidenciales.	Sanciones contractuales, económicas y/o legales por el uso indebido de los datos o aquella información que en virtud de la ejecución del contrato pueda tener acceso.	Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	El contratista deberá implementar protocolos y prácticas de seguridad de la información para mantener la confidencialidad de los datos personales que obtenga o a los cuales tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato. El contratista debe contar con las herramientas y condiciones que le permitan prevenir la ocurrencia del riesgo e implementar los protocolos dispuestos para tal fin.	El responsable de la implementación del tratamiento será el contratista.		X				Hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato.	El supervisor del contrato deberá hacer seguimiento de la efectiva y eficiente implementación de las medidas adoptadas por parte del contratista en virtud de la implementación del tratamiento, así como de la aplicación de las medidas dispuestas por la Entidad para garantizar la seguridad de la información y la salvaguarda de la confidencialidad de los datos personales.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.	
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Divulgación no autorizada de la información contenida en los documentos a los que el contratista tenga acceso en virtud de la ejecución de las obligaciones a su cargo.	La concreción de este riesgo puede traducirse en que terceros accedan a información privilegiada o cuya publicación no ha sido autorizada, lo que puede originar escenarios de responsabilidad disciplinaria y/o penal.	Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	Incorporar en los documentos que hacen parte del proceso de contratación una obligación a cargo del contratista que comprometa la reserva, confidencialidad y uso de información a que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Adicionalmente, el contratista deberá conocer y aplicar los documentos que hacen parte de la política de seguridad y privacidad de la Información del Ministerio.	La dependencia originadora del proceso de selección será responsable de implementar el tratamiento respectivo, contando con el respaldo de la Subdirección de Gestión Contractual. Esto en cuanto tiene que ver con la incorporación de las cláusulas señaladas en el tratamiento. Por su parte, el contratista será responsable de conocer y aplicar la política de seguridad y privacidad de la Información del Ministerio.				X		Hasta la fecha de finalización del plazo de ejecución contractual.	El monitoreo se realiza a través del ejercicio de las actividades propias de la supervisión del contrato, de modo que se establezca si el contratista ha cumplido o no con las obligaciones en punto de seguridad y privacidad de la información del ministerio.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.	

PROPUESTA CATALOGO DE MATRIZ DE RIESGOS						ÁREA SOLICITANTE:	(Indicar aquí el área misional)																	
Modalidad de Selección:						CONTRATACIÓN DIRECTA						TIPO DE CONTRATO:						Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión						
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	RIESGO (Descripción)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Contratista)	Probabilidad	Impacto	Valoración				Categoría	TRATAMIENTO - CONTROL	Responsable por implementar el tratamiento	EVITAR	TRANSFERIR	ACEPTAR	REDUCIR PROBABILIDAD	REDUCIR IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CÓMO SE REALIZARÁ MONITOREO	PERIODICIDAD
										Probabilidad	Impacto	Total	Categoría											
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Mal uso de la información. Afectación de la imagen de la entidad contratante. Posibles demandas en contra de la entidad.	Contratista	MEDIO	BAJO	3	2	5	Riesgo Medio	Incorporar en los documentos que hacen parte del proceso de contratación de una obligación a cargo del contratista que comprometa la reserva, confidencialidad y uso de información a que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	La dependencia originadora del proceso de selección será responsable de implementar el tratamiento respectivo, contando con el respaldo de la Subdirección de Gestión Contractual.		X					Hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato.	El supervisor del contrato, en ejercicio de las funciones a su cargo, verificará el cumplimiento de las obligaciones que en la materia se han establecido en cabeza del contratista.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.
8	General	Externo	Ejecución	Social - Político	Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar alteraciones del orden público que pueden implicar la imposibilidad de que el contratista acceda al lugar en que debe ejecutar el contrato.	La concreción de este riesgo puede implicar la necesidad de reprogramar la ejecución de las actividades a cargo del contratista.	Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	El contratista deberá hacer permanente seguimiento del estado del orden público, de modo que sea posible la toma de medidas concertadas con la supervisión del contrato, las cuales deberán propender por evitar la paralización del servicio y/o de las actividades propias esperadas de la ejecución contractual.	El responsable de implementar el tratamiento respectivo es el contratista, en coordinación con el supervisor del contrato.		X					Durante todo el plazo de ejecución contractual.	Mediante el seguimiento permanente de mecanismos -tales como, pero sin limitarse- a medios de comunicación.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de la entidad contratante en la aprobación de los productos y/o informes presentados por el contratista.	Afectación en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la entidad contratante, generando retraso en las fechas de pago.	MinTic FUTIC	ALTO	MEDIO	4	3	7	Riesgo Alto	Solicitud de los informes de actividades para efectuar la revisión oportuna y aprobación del pago mensual.	El Min Tic FUTIC, como originadora del proceso de selección será responsable de implementar los procesos y procedimientos para la aprobación de los informes y pago oportuno acorde con los compromisos contractuales.		X					En la etapa de ejecución del contrato.	El monitoreo se realizará mediante el seguimiento de los plazos contractualmente previstos para la aprobación de los productos por parte de la entidad.	Mensual, con la presentación de los informes de actividades mensuales con anticipación para la oportuna revisión y pago oportuno.
10	General	Externo	Ejecución	Social - Político	Eventos asegurables.	Se refiere a eventos no imputables a las partes, pero que son asegurables.	Proveedor	BAJO	MEDIO	2	3	5	Riesgo Medio	El proveedor deberá contratar todas aquellas coberturas y amparos que lo cubran de eventualidades o afectaciones a terceros y mantener indemne al MinTic FUTIC, de conformidad con lo establecido en todos los documentos que son parte integral de este proceso acorde con los estudios previos y demás documentos precontractuales y contractuales.	El contratista deberá implementar el tratamiento respectivo.		X					Hasta el plazo de ejecución del contrato.	El Supervisor del contrato deberá hacer seguimiento del cumplimiento de las obligaciones que emanan de la transferencia de este riesgo y tomar las demás acciones pertinentes para monitorear el cumplimiento del contrato.	Mensual. Se hará el monitoreo y seguimiento con los informes de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que con los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera, así como con reuniones y mesas de trabajo.
11	General	Externo	Ejecución	Social - Político	Eventos de fuerza mayor no asegurables.	Se refiere a eventos no imputables a las partes pero que no son asegurables.	MinTicFUTIC	BAJO	MEDIO	2	3	5	Riesgo Medio	El Supervisor del Contrato y el contratista deberán generar estrategias que permitan identificar la ocurrencia de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor bajo las definiciones normativas y lineamientos de política, de modo que sea posible tomar las medidas necesarias para lograr la cabal ejecución del contrato. El contratista deberá dar aviso al Supervisor de la ocurrencia de eventos constitutivos de caso fortuito y/o fuerza mayor, debidamente sustentados. Así mismo, las partes concertarán las medidas a tomar para evitar la paralización de la ejecución contractual.	La implementación del tratamiento corresponderá al contratista y a la supervisión.				X			Hasta el plazo de ejecución del contrato.	La supervisión del contrato realizará el respectivo seguimiento.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.

Nota: Cabe aclarar que no obstante que la Entidad realiza el ejercicio de tipificación, estimación y asignación de riesgos, es obligación del futuro contratista analizar y realizar su propia estimación de riesgos, la cual debe entenderse reflejada en la propuesta económica presentada a la Entidad.